RESOLUCIÓN No. 000232
(17 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA OFERTA EN EL MARCO DEL PROCESO COMPETITIVO DEL DECRETO 092 DE 2017 NO. ESAL- 001-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL – TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial aquellas establecidas en el artículo 314 de la Constitución Política, y legales,

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir los fines constitucionales y convencionales esenciales del Estado, por motivos de conveniencia y utilidad pública, por la necesidad y oportunidad planteada en los documentos precontractuales, la adecuación a los planes de inversión de la entidad se convocó a proceso competitivo del Decreto 092 de 2017 con el fin de contar con la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCENDIOS, RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN EFICIENTE DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES".**

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017 y en el marco de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se publicó invitación publica y demás documentos contentivos del proceso, el día 05 de marzo de 2026, con el objeto de suministrar al público, la información concerniente al proceso de contratación.

Que la administración municipal de Chaparral, Tolima mediante aviso convocó a los interesados en el proceso competitivo No. ESAL-001-2026 cuyo objeto contempla "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCENDIOS, RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN EFICIENTE DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES",** por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES ($200.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 178 del 20 de enero de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, el pasado 11 de marzo de 2026 a las 10:00 a.m., tuvo lugar el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso competitivo de selección No. ESAL-001-2026, ante lo cual, se constató la recepción de una (01) propuestas tal y como se evidencia en la lista de oferentes debidamente publicada en la sección correspondiente del Secop II.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, la publicación del informe de evaluación preliminar tuvo lugar el día 12 de marzo de 2026.

Que, a partir de lo anterior, se corrió traslado al proponente del informe de evaluación y se dio inicio al término para que el proponente presentara observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el numeral 1.12 de la invitación pública.

Carrera 9 # 9-02 Centro Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
(+57) 8 246 0238 / 246 0356 / 246 0238
contactenos@chaparral-tolima.gov.co www.chaparral-tolima.gov.co

Que el término anteriormente dispuesto culminó el pasado 16 de marzo de 2026 a las 11:59 p. m., de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, ante lo cual, se constató la recepción de diversos documentos remitidos por el proponente, dirigidos a atender los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad.

Que, de conformidad con el cronograma dispuesto, la Entidad realizó la publicación del informe de evaluación definitivo el día 17 de marzo de 2026 la cual tuvo los siguientes resultados:

N.	PROPONENTE	ESTADO
1	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHAPARRAL TOLIMA	HABILITADO

Que de conformidad con el informe de evaluación final en relación con los aspectos ponderables los proponentes participantes tuvieron el siguiente resultado:

Orden de elegibilidad.	Proponente	Oferta económica	Experiencia especifica adicional	Disponibilidad de equipos adicionales de respuesta	TOTAL PUNTAJE
1	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHAPARRAL TOLIMA	30	30	20	80

Que se deja constancia que no se recibieron observaciones, aclaraciones o pronunciamiento alguno referente al informe de evaluación emitido por el comité evaluador delegado, razón por la cual, el mismo se mantuvo incólume y su resultado se entendió definitivo para los efectos del presente proceso competitivo.

Que, tal y como fue concluido en el informe de evaluación final, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resultare aplicable, recomienda al Ordenador del Gasto – Alcalde Municipal de Chaparral, la aceptación de la oferta presentada por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHAPARRAL TOLIMA identificado con Nit 809.006.235.6, representado legalmente por ANDRES FELIPE BERNATE BARRAGAN identificado con cédula de ciudadanía número 1 1.106.778.523 de Chaparral Tolima, por valor de DOSCIENTOS MILLONES ($200.000.000) M/CTE incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos, al tener el primer orden de elegibilidad, obtener el mayor puntaje y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Que, en virtud de lo anterior, LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO en calidad de representante legal de la firma ARANZALEZ & CO Abogados, Consultores y Asociados SAS, firma delegada para integrar el comité evaluador y asesor del municipio, avala la recomendación realizada por el comité evaluador y ratifica la recomendación otorgada al ordenador del gasto.

Que, en ese sentido, el alcalde Municipal de Chaparral, Tolima, en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, y sus decretos reglamentarios, acoge el resultado del Informe de Verificación y Evaluación Final, así como la recomendación

Carrera 9 # 9-02 Centro Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
(+57) 8 246 0238 / 246 0356 / 246 0238
contactenos@chaparral-tolima.gov.co www.chaparral-tolima.gov.co

emitida por el Comité Evaluador, y procede a aceptar la oferta presentada en el marco del presente proceso de selección en los términos que se indican a continuación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR oferta en el marco del proceso competitivo del Decreto 092 de 2017 **No. ESAL-001-2026** cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCENDIOS, RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN EFICIENTE DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**", presentada por el proponente **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHAPARRAL TOLIMA**, identificado con Nit 809.006.235.6, representado legalmente por **ANDRES FELIPE BERNATE BARRAGAN** identificado con cédula de ciudadanía número 1 1.106.778.523 de Chaparral Tolima, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES ($200.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el cooperante para el cumplimiento de sus obligaciones y los demás tributos que cause el convenio por un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

Dado en el municipio de Chaparral, Tolima a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
HELVER GONZALEZ MORA
Alcalde Municipal
Municipio de Chaparral – Tolima

Proyectó: Paola Teresa Varón Barbosa – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS

Carrera 9 # 9-02 Centro Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
(+57) 8 246 0238 / 246 0356 / 246 0238
contactenos@chaparral-tolima.gov.co www.chaparral-tolima.gov.co